

CPCE SANTA FE

CONTROL PREVIO DE TRABAJOS A LEGALIZAR

Teniendo en cuenta el nuevo Reglamento de legalizaciones aprobado por Res N°13/18 de CS acercamos a los profesionales la presente guía para el Agradecemos el cumplimiento de éstos aspectos para mejorar y jerarquizar su labor y agilizar sus tareas y las del Sector de Legalizaciones.

I. Del profesional	Referencia normativa	Comentario
Matrícula habilitada	Art 3 ley 8738 -Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 2.1 de la grilla	El mantenimiento de matrícula no habilita ejercicio profesional
Derecho Anual Ejercicio Profesional al día	Reglamento de legalizaciones Anexo A Punto 2.3 de la grilla	
Firma profesional coincidente con nuestros registros.	Reglamento de Legalizaciones Anexo A Art. 1º y punto 6 de su grilla.	Se recomienda actualizar los datos en caso de producirse algún cambio
Boleta de aranceles: código utilizado debe corresponderse con el trabajo presentado.	Reglamento de legalizaciones - Anexo A, Art. 5 inc b)	Si se detectara inconsistencia se deberá abonar la diferencia de aranceles
Sello del profesional completo: constatar datos obligatorios.	Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 6.1.3 de la grilla	Nombre y apellido, título, Nro. Matrícula, Ley 8738- CPCE Santa Fe
Cumplir requisitos de Independencia	Ley 8738 Art. 21 - Cód Etica Art 28 - RT 37 Cap II punto A	
Domicilio del comitente en la jurisdicción	Reglamento Legalizaciones Anexo A Punto 1 de su grilla	Debe coincidir con el domicilio legal del ente.
II. Estados Contables - Carátula	Referencia normativa	Comentario
DATOS DEL ENTE		
a) Datos de inscripción en el organismo de control	RT 8 Capítulo VII B.3.b	Datos inscripción original y modificaciones
b) Composición del capital	Ley 19.550 Art. 65 - inc. K) - RT 8 Cap VIIB.4	Suscripto e integrado, y distintas clases de acciones (de corresponder)
c) Actividad desarrollada	RT 8 Capítulo VII B.5. a y B.5.b	
d) Fecha de inicio de los entes.	RT 8 Cap VII B. 1 a	
DATOS REFERIDOS A LOS ESTADOS CONTABLES:		
a) Fecha de inicio y cierre del ejercicio	RT 8 Cap VII B. 1 a	Si fuere ejercicio irregular debe aclararse dicha condición
b) Indicar "Expresados en pesos en moneda homogénea al cierre" o expresión similar	RT 8 Cap VII b.2 Y B. 7	Siempre que se trate de EECC en moneda homogénea
III. Estados Contables - Contenido	Referencia normativa	Comentario
En Estado Básico, referir a que "Notas y anexos son parte integrante..."	RT 9 , Cap. VI, pto. D	
Información comparativa en estados, notas y anexos. Primera columna: ejercicio actual	RT 8 Cap II E.	Información comparativa refiere a importes únicamente
Si es EECC período intermedio: presentación comparativa según RT 8, Cap. II, E, b.	RT 8, Cap. II, E, b.	
Firmado por los responsables del ente.	Reglamento de Legalizaciones	
Leyenda: "firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha..."	RT 8 Cap VII C	
EECC rectificativos: se indica la situación en todo la información contenida	RT 8 Cap II F / III G / IV B / V B / VI C / VII B.14	Debe indicarse en los estados básicos e información complementaria
Denominación de los rubros: adecuación a las RT	Resoluciones Técnicas que contienen normas de exposición	La denominación debe adecuarse a las establecidas en la normas
Impuesto a las Ganancias: devengamiento en el ejercicio económico y exposición en EERR	RT 9 Cap. IV B.12	Devengamiento de la pérdida y exposición en el E. Rdos. o Nota Complementaria aclarando quebranto impositivo.
Impuesto a las Ganancias: información complementaria	RT 17 5.19.6.3 / RT 41 Parte II 4.4.4 y Parte III 4.4.4 RT 9 Cap. VI C.7	En notas debe constar método de reconocimiento: "método del imp. A pagar" o diferido según corresponda. Información complementaria: conciliación entre imp. devengado e imp. a pagar (si aplicó diferido)
Entes sin fines de lucro: deben presentar EFE Método Directo	RT 11 Cap VI	No está el permitido el método indirecto
AREA correctamente expuesto	RT 17 4.10 y RT 8 Cap V B	Sólo se expone en el EEPN, luego de los saldos iniciales.
Nota AREA.	RT 17 4.10 y RT 8 Cap V B	
Nota de base de preparación: criterios de medición, exposición según la norma contable correspondiente	RT 8 Cap I A / Cap II A a H / Cap VII	Aplicación correcta de normas contables según el tipo de ente.
Nota unidad de medida (tener presente norma en vigencia según la FCE).	RT 8 Cap VII B.7	
Concordancia de las cifras y su traslado en la totalidad de estados y notas		Chequear la integridad y traslado de cifras relacionadas
IV. SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORÍA	Referencia normativa	Comentario
Título "Informe del auditor independiente" y subtítulos adecuados	RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4.1 / Capítulo III	
Estructura del escrito completa	RT 37 Capítulo III Sección C pto. 4.2 - Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 4	Se sugiere cotejar modelos disponibles en Informe 12 de CENCyA
Identificar importes de Aº, Pº, PN y Resultado del ejercicio	Res. 3/96 de CS CPCESEF	Puede incluirse en "Informe sobre los EECC" o en "Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" . Verificar coincidencia con EECC
Identificar la "aplicación de procedimientos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" en caso que corresponda		Incluir en "Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios"
Indicar deuda por Impuesto de Ingresos Brutos / Seguridad social	Res. 5/88 API Santa Fe / Ley 17.250 Art. 10	Indicar deuda evengada, exigible y no exigible a FCE. (Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios)
Fecha y lugar de realización	RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4.8	
Opinión Modificada: indicar fundamento y su impacto en la Opinión.	RT 37 Capítulo III Sección A.II puntos 13 a 31	Opinión modificada: "favorable con salvedades", "adversa" o "abstención"
Consideración de Información comparativa: cifras correspondientes de períodos anteriores	RT 37 Capítulo III Sección A.II punto 33	Párrafo acorde a situación. Modelo disponible Informe 12 CENCyA. Verificar fechas y cifras
Consideración de Información comparativa: estados contables comparativos	RT 37 Capítulo III Sección A.II punto 34	Párrafo acorde a situación. Modelo disponible Informe 12 CENCyA. Verificar fechas y cifras
V. Certificaciones y otros encargos RT37	Referencia normativa	Comentario
a. SOBRE EL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN O INFORME ESPECIAL (IE)		
Título del trabajo profesional apropiado según el tipo de encargo	RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4.1	Verificar coherencia entre título, detalle de lo que se certifica y alcance de la tarea.
Estructura del escrito completa	RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4.2 - Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 4	Informe estructurado según RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4 y aspectos particulares
Fecha y lugar de realización	RT 37 Capítulo II Sección C pto. 4.8	
Certificación: se manifiesta que documentación debe corresponderse con la información objeto de la certificación.	RT 37 Capítulo VI	Cotejar modelos disponibles en Informe 13 de CENCyA
Informes especiales: no se emite opinión y mencionar "restricción de uso del IE"	RT 37 Capítulo VII - Interpretación 10	Manifestación de hallazgos surgidos de los procedimientos aplicados - Cotejar modelos disponibles en Informe 13 de CENCyA
Informe de cumplimiento: emite opinión respecto a que "cumple con"....	RT 37 Capítulo VII - Res. MD 816/15	Tipo de IE regulado en particular por Res. MD 816/15 - Cotejar modelo
b. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE REFIERE LA CERTIFICACIÓN O IE		
Firmado en su totalidad por autoridad responsable del ente	Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 5	Verificar requisitos contenidos en Reglamento de Legalizaciones
Firma del profesional indicando "firmado al solo efecto de su identificación..."	Reglamento de Legalizaciones Anexo A Punto 5	Verificar requisitos contenidos en Reglamento de Legalizaciones
VI. Aspectos particulares referidos al ajuste por inflación	Referencia normativa	Comentario
a. GENERALIDADES		
Toda la información (ejercicio actual y anterior) debe estar expresada en moneda homogénea de cierre del ejercicio	RT 8 Cap II E	No puede incluirse información en moneda nominal dentro de los EECC
En notas y anexos debe desagregarse la información comparativa	RT 8 Cap II E	Salvo excepciones admitidas en Res. 539/18 (553/19) primer ejercicio Axl
En el encabezado de cada estado indicar "Expresados en pesos en moneda homogénea al cierre" o expresión similar	RT 8 Cap VII b.2 Y B. 7	
b. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL		
Coincidencia entre cifras del PN con las provenientes del EEPN		Verificar igualdad entre PN al inicio reexpresado en moneda cierre (PN inicial en mon. al cierre ant. + ajuste del ej.) y la cifra de PN del ejercicio anterior en el ESP
c. ESTADO DE RESULTADOS / RECURSOS Y GASTOS		
Opción: RECPAM como parte de los Rdos. Financieros y por tenencia	Res. 539 pto. 4.1 - RT 6 pto. IV.B.9	Si se usa opción, no deben desagregarse ni el RECPAM ni otros RFyT como Intereses, diferencias de cambio, etc.
d. ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO		
Capital siempre expresado a su VN / "Ajuste de capital"	RT 8 Cap V A.2	Aporte de los propietarios = Capital + Ajuste de capital
Opción: saldos iniciales en moneda de cierre anterior y exponer RECPAM		Apartamiento admitido: se expone RECPAM de elementos del PN para llegar a saldos en MC / RECPAM de PN no es el mismo que el del ER
e. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
Si usa opción presentación p/método directo simplificado (causas a nivel totales) exponer nota	Res. 539/18 (mod. p/553-19) Pto. 6	Disponible para TODOS los entes, excepto alcanzados por RT 11 y 24 que no califican como pequeños o medianos (s/RT 41)
Si expone como "causa" al RECPAM de EyEE: verificar que es el generado exclusivamente por este rubro	Interpretación 2	En general, ese RECPAM no es el mismo que el del ER
Si usa opción de incluir el RECPAM de EyEE (y resto de RFyT) en actividades operativas exponer nota	Interpretación 2	No es obligatorio exponer los RFyT incluido el RECPAM de EyEE (Incluir nota)
Si utiliza el MÉTODO INDIRECTO debe exponer causas detalladas	Interpretación 2	No hay opción simplificada para método indirecto
f. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (NOTAS)		
Indicar todas las simplificaciones utilizadas (Res 539/18 y 553/19)	Res. 539/18 Pto. 5	Verificar NO incluir notas sobre simplificaciones NO utilizadas
1) Referidas al ER: presentación del RECPAM dentro de RFyT inc. RECPAM	Res. 539/18 Pto. 5	Ver modelos disponibles
2) Referidas al EFE:		
- Opción de utilizar el método simplificado (causas a nivel totales)	Res. 539/18 Pto. 5	
- Opción de no detallar los RFyT generados por EyEE cuando se incluyen en act. Operativas	Res. 539/18 pto. 3.7 - Interpretación 2, párrafo 6, inciso (b)	
Mencionar las limitaciones que el uso de simplificaciones podría provocar en la información	Res. 539/18 Pto. 5	Ver modelos disponibles